EXPTE. D- 2788 /11-12

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO ..... Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el ***"II Congreso Nacional por la Verdadera Identidad de Origen"***, que se desarrollará en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 2011.-

FERNANDA C. ANTONIJEVIC
Diputada Provincial
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad que este Honorable Cuerpo arbitre los medios para que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial, el ***"II Congreso Nacional por la Verdadera Identidad de Origen"***, que se realizará en el Auditorio del Edificio Anexo de esta Casa, el día 18 de noviembre de 2011.

La Agrupación por los Derechos Humanos "Quiénes Somos", entidad de bien público sin fines de lucro N° 134, inscripta en el Centro Nacional de Organizaciones Comunitarias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo el N° 11.416, viene trabajando desde sus inicios en esta temática. Siendo su incansable y arduo trabajo, el motor para que el Derecho a la Identidad sea merecedor de un trato de privilegio y efectivo en resguardo jurídico.

Dicha entidad fue premiada en el año 2007, con la "Bandera de la Paz ", entregada por la monja Evelyn Lamartine de las Misiones Extranjeras de Paris, en reconocimiento al trabajo solidario y humanitario de la Agrupación.

Cabe destacar que la Identidad es un derecho personalísimo, reconocido en la Constitución Nacional (arts. 33 y 75 inc. 22); en la Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 7 y 8); en la Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. XVII); en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 6); en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (art. 16); en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (art. 12 inc. 2) y en la Ley de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños- Ley 13.298 (art. 8).

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Este Congreso contará con la presencia de Funcionarios Nacionales, Provinciales, ONGs de todo el País que abordarán diferentes ítems ligados a la problemática señalada, como por ejemplo:

1. ¿Cómo trata el Estado la problemática?
2. Tráfico, Trata y Adopción
3. La necesidad de conocer la verdadera identidad de origen
4. La situación actual de los pueblos originarios en la Pcia. de Buenos Aires
5. Situación Legislativa, entre otros temas.

La ***Identidad es un Derecho Fundamental*** de todo ser humano y es obligación del Estado respetar, preservar y garantizar las herramientas necesarias, para que todo individuo pueda conocer su identidad, ***su origen completo.***

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares, acompañen este Proyecto.

FERNANDA C. ANTONIJEVIC
Diputada Provincial
Bloque GEN-PS
H. C. Diputados Prov. Bs. As.